

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07.....	6
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.18.EA.07	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07.....	8
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.18.EA.07	11
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07.....	11
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.18.EA.07	22
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07.....	22
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.18.EA.07.....	28
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.18.EA.07	34
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	34
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	35
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	35
XI. Dictamen de la Auditoría.....	36

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Fiscalía General de Estado de Nayarit
18-EA.07-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que nunca se ha auditado como autónomo, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Fiscalía General de Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	461,601,186.12
Muestra	56,333,196.67
Alcance	12.2 %

V. Áreas Revisadas.

El área revisada durante la fiscalización fue la Dirección General Administración.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07

Del análisis de los procesos administrativos y revisión a su normativa establecida que utiliza para el desarrollo en el proceso de sus actividades y obligaciones de la Fiscalía General del Estado de Nayarit y de la información proporcionada, se detectó que carece de normas generales, lineamientos, acuerdos decretos u otros ordenamientos en materia de control interno; políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar la información financiera, presupuestal, operacional y de otro tipo requeridas en el desarrollo de sus procesos; toda vez que no emitió:

1. Manual de organización y procedimientos conducentes para el buen desempeño de la Fiscalía.
2. Manuales para los procesos de altas y bajas de bienes muebles.

3. Normas en materia de contabilidad gubernamental que regulen a la Fiscalía General del Estado de Nayarit, que faciliten el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del ente, den soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización; y permitan una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.
4. Lineamientos específicos de operación para regular el ejercicio del gasto.
5. Lineamientos para el Otorgamiento de Fondo Revolvente y su aplicación.
6. Lineamientos para el otorgamiento y Viáticos para el personal de la Fiscalía.
7. Código de Ética y Conducta.

Cabe mencionar que fueron proporcionados por la Fiscalía, los Lineamientos para el Ejercicio y Control de los Gastos de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo de los cuales no son aplicables para su uso.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; 42, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 5, fracción V, 9, fracción III y 11, fracción XII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; acuerdo primero, fracción II del Adendum de fecha 1 de julio de 2019 por el que se ratifica el contenido del Acuerdo Administrativo FGE/001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, 10, fracción V del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora general de administración a partir del 22 de diciembre de 2017 al 10 de abril de 2018; directora general de administración a partir del 11 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018; Fiscalía General de Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En la presente observación, donde se señala que la Fiscalía General del Estado no cuenta con ordenamientos normativos para el desarrollo de sus procesos; es oportuno informar que a fin de ser atendida las áreas que integran esta Fiscalía se encuentran realizando los trabajos relativos a la elaboración de las normas generales, lineamientos y otros ordenamientos indispensables que contemplen el desarrollo de los procesos de las actividades y obligaciones de este Ente público.

Aunado a ello, debe traerse a coalición que mediante decreto de fecha 28 de mayo de 2019, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, las reformas a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, en la que se contempla entre otras, la regulación del desarrollo del proceso de ciertas actividades, facultades y obligaciones que se confieren a este Ente; además, se contempla en su artículo cuarto transitorio que a partir de su entrada en vigor se contará con un plazo máximo de un año para emitir el Reglamento Interior. Se hace referencia a lo anterior, en virtud de que dicho reglamento contemplará aspectos que abonan a la regulación requerida.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Documentación. - Como medio de prueba se anexan las reformas a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 28 de mayo de 2019 y oficio mediante el cual se inician los trabajos de apoyo entre las áreas para efectos de elaborar la normatividad solicitada.

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el oficio número FGE/DCP/2475/2019 de fecha 3 de diciembre del 2019 y los elementos documentales aportados se confirma que durante el ejercicio 2018, no se contaba con la normativa señalada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.18.EA.07

Del análisis al Presupuesto de Egresos aprobado, de los registros presupuestales contenidos en la información financiera y al Publicado en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio Fiscal 2018; de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos del Estado de Nayarit conforme al Artículo 38, se comprobó que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero, fueron registradas contablemente y debidamente autorizadas.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a y b del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 10 y 13 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 38, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07

De la revisión y análisis a la información financiera presentada en el Reporte Analítico del Activo y Pasivo del 02 de enero al 31 de diciembre 2018, proporcionada mediante oficios números DCP/086/2019 de 31 de julio del 2019 y DCP/0091/2019 de 19 de agosto del 2019, se detectó que

los Estados Financieros no muestran la situación real al 31 de diciembre de 2018, dado que las siguientes cuentas reflejan las siguientes irregularidades:

1. Existen cuentas que presentan saldos de naturaleza contraria:

1.1. En las cuentas de activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Final
	\$	\$	\$	\$
1123-01-002	-	55,080.86	55,223.86	-143.00
1123-02-021	-	49,000.00	49,166.35	-166.35
1123-02-024	-	5,600.00	5,700.00	-100.00
1123-02-025	-	42,000.00	42,011.60	-11.60
1123-02-027	-	22,570.00	22,685.00	-115.00
1123-02-16	-	3,340.00	3,350.00	-10.00

FUENTE: Reporte Analítico del Activo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), proporcionado con el oficio número /DCP/0086/2019 de 31 de julio del 2019 y oficio número DCP/0091/2019 de 19 de agosto del 2019.

1.2. En las cuentas de pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Final
	\$	\$	\$	\$
2117-02-01-01-02	-	4,021,119.79	4,017,290.39	-3,829.40
2117-02-02-01-02	-	14,065,887.22	14,053,028.83	-12,858.39
2117-03-01-03	-	662,158.56	661,099.38	-1,059.18
2117-03-01-06	-	135,422.77	135,187.67	-235.10
2117-03-01-07	-	8,626.00	8,608.00	-18.00
2117-03-01-08	-	297,087.26	296,943.02	-144.24
2117-03-01-18	-	217,739.36	217,260.13	-479.23

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo recibidos oficio DCP/0091/2019 de fecha 19 de agosto y Auxiliares Cuenta oficio DCP/0093/2019 de fecha 20 de agosto del 2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 5, fracción V y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; 10, fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora general de administración a partir del 22 de diciembre de 2017 al 10 de abril de 2018; directora general de administración a partir del 11 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018; directora de contabilidad y presupuesto Fiscalía General de Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a la observación número 3, punto 1.1 en el que se observa que en las cuentas de activo que se refleja al cierre del ejercicio 2018, con saldos de naturaleza contraria, se informa que se realizó el reembolso en efectivo al personal correspondiente, tal como consta en los recibos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

firmados de conformidad y la credencia de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, anexos como evidencia de su entrega.

Además, de que los registros contables de la cancelación de los saldos de naturaleza contraria se verán reflejados en el mes de diciembre que transcurre, los cuales, en complemento serán enviados para que surta los efectos legales correspondientes.

Documentación. - Copias certificadas de 6 recibos de dinero, todos con fecha 02 de diciembre de 2019, por las cantidades de \$143.00 (Ciento Cuarenta y Tres Pesos 00/100 m.n.), \$166.35 (Ciento Sesenta y Seis Pesos 35/100 m.n.), \$100.00 (Cien Pesos 00/100 m.n.), \$11.60 (Once Pesos 60/100 m.n.), \$115.00 (Ciento Quince Pesos 00/100 m.n.) y \$10.00 (Diez Pesos 00/100 m.n.); 6 Credenciales para Votar, Expedidas por el Instituto Nacional Electoral, con números 0726044097552, 0844074242881, 0755061512421, 0809084084205, 0705045081629 y 0634091119680 y 6 Auxiliares de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 de las cuentas 1123-01-002, 1123-02-021, 1123-02-024, 1123-02-025, 1123-02-027, 1123-02-16, como medio de prueba.

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07 (1.1 Cuentas de activo saldos de naturaleza contraria)

Respecto a la observación número 3, punto 1.2 que refiere a que en las cuentas de pasivo que se refleja al cierre del ejercicio 2018, con saldos de naturaleza contraria, El Director General de Administración giró oficios de instrucción al Departamento de Recurso Humanos para que se gestione ante el área de pagos de esta Fiscalía el ajuste por los montos de los pagos no correspondidos de las cuentas número 2117-03-01-03, 2117-03-01-06, 2117-03-01-07, 2117-03-01-08 y 2117-03-01-18; tal como se acredita con los oficios número DGA/1847/2019, DGA/1848/2019 y DGA/1849/2019, suscritos por el Director General de Administración, mismos que se anexan en copia certificada.

Una vez efectuado el ajuste en el próximo pago a realizarse, se enviarán las constancias generadas en vía de alcance al presente, para que sean considerados y en su caso, surta los efectos legales correspondientes.

Por otra parte, respecto al saldo contrario de la cuenta número 2117-02-01-01-02 (saldo contrario de \$12,858.39 -Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho pesos 39/100 m.n.-) se anuncia que esta Fiscalía se encuentra en proceso de solventar lo observado ya que ha gestionado a través de reuniones y diversos oficios recibidos con la autoridad competente, lo referente a conciliar y determinar la cuantía de las cuotas y aportaciones al fondo y en vía de consecuencia, la devolución pertinente. A manera de referencia, cabe precisar que ambas instituciones involucradas se encuentran atendiendo el resultado de auditorías practicadas a éstas por lo que resulta indispensable y preciso obtener los datos correctos como lo son los montos exactos de aportación y u o descuentos a realizarse durante el ejercicio 2018, tal como se comprueba con el oficio número DEP/913/2019, suscrito por el Director General del Fondo de Pensiones de fecha 13 de agosto de 2019.

A la par de lo expuesto, en lo que refiere la cuenta número 2117-02-01-01-02 (saldo contrario de \$3,829.40 -Tres Mil Ochocientos Veintinueve pesos 40/100 m.n.-) se está en proceso de conciliación a fin de determinar su procedencia, así como el trámite a realizar.

Documentación. – Como instrumentos comprobatorios, se envía copias certificadas de los Oficios de instrucción número DGA/1847/2019, Oficio DGA/1848/2019 y Oficio DGA/1849/2019, suscritos por el Director General de Administración, con fecha 03 de diciembre del año en curso; Auxiliares de cuentas del 01/01/2018 al 31/12/2018 de las Cuentas contables 2117-02-01-01-02, 2117-02-02-01-

02, 2117-03-01-03, 2117-03-01-06, 2117-03-01-07, 2117-03-01-08 y 2117-03-01-18 y oficio número DEP/913/2019, suscrito por el Director General del Fondo de fecha 13 de agosto de 2019.

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07 (1.2. En las cuentas de pasivo)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante que se realizaron gestiones y actividades con el objeto de subsanar las irregularidades; se confirma que los Estados Financieros no mostraron la situación real al 31 de diciembre de 2018 derivado de la existencia de saldos de naturaleza contraria durante el ejercicio fiscal en mención, ya que será para el ejercicio posterior cuando se refleje las modificaciones de corrección.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.18.EA.07

Del análisis de las cuentas contables «1112-01-001 Cta. Núm. ...571, 1112-01-002 Cta. Núm. ...044, 1112-01-003 Cta. Núm....583, 1112-02-001 Cta. Núm. ...817», se confirmó que el saldo que muestra el estado financiero en relación a éstas es real, que dichas cuentas bancarias están a nombre de los Fiscalía General del Estado de Nayarit correspondientes al ejercicio fiscal 2018; se efectuaron las conciliaciones bancarias de manera periódica y el monto total de las operaciones se encuentran registradas contablemente.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07

Del análisis a las cuentas contables «1123» denominada «Deudores Diversos por cobrar a corto plazo» y «1129» denominada «Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo», a los auxiliares, Reporte Analítico de Activo, pólizas de diario y egresos e información proporcionada con oficios número /DCP/0086/2019 de 31 de julio del 2019 y DCP/0126/2019 de fecha 16 de octubre del 2019, se observan saldos pendientes de recuperar, por un importe de \$588,506.08 (quinientos ochenta y ocho mil quinientos seis pesos 08/100 moneda nacional); se detallan a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Saldos pendientes de recuperar de Deudores Diversos por pagos duplicados, cobros indebidos posteriores a su baja y pagos erróneos, por un importe de \$490,881.08 (cuatrocientos noventa mil ochocientos ochenta y un pesos 08/100 moneda nacional).

SALDO EN DEUDORES PENDIENTE POR RECUPERAR			
Cuenta Contable	Cargos del periodo	Importe \$	Saldo Final
		Abonos del periodo	
1123-03-009	23,789.03		23,789.03
1123-03-010	254,208.44		254,208.44
1123-03-011	40,282.10		40,282.10
1123-03-012	47,239.74		47,239.74
1123-03-013	11,489.46		11,489.46
1123-03-014	43,203.26		43,203.26
1123-03-015	39,403.02		39,403.02
1123-03-016	5,319.22		5,319.22
1123-03-017	4,669.95		4,669.95
1123-03-018	5,220.21		5,220.21
1123-03-019	5,252.88		5,252.88
1123-03-020	90.00		90.00
1123-03-021	404.38		404.38
1123-03-022	10,309.39		10,309.39
Suma	490,881.08		490,881.08

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas Ingresos con su documentación anexa, recibida en oficio DCP/0086/2019 de fecha 31 de julio del 2019.

1. De la revisión a la información proporcionada de la cuenta contable «1129» denominada «Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo»; se detectaron préstamos personales que al autorizarse, se firma pagaré comprometiéndose a pagar a más tardar en el mes de diciembre del 2018 y del cual no se cumple; toda vez que con póliza de diario número D00096 de fecha 22 de octubre del 2018, se realiza reclasificaciones sin justificación alguna, por un importe de \$97,625.00 (noventa y siete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional):

2.1.- Préstamos a personal los cuales no fueron liquidados al 31 de diciembre del 2018, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional):

PRESTAMOS PERSONALES			
Cuenta Contable	Cargos del periodo	Importe \$	Saldo Final
		Abonos del periodo	
1129-1-03 Personal de Base			
1129-1-03-004	20,000.00	15,000.00	5,000.00
1129-1-03-007	20,000.00	10,000.00	10,000.00
1129-1-03-056	6,000.00	3,000.00	3,000.00
1129-1-04 Personal de Confianza			
1129-1-04-005	20,000.00	8,000.00	12,000.00
Suma	66,000.00	36,000.00	30,000.00

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas Diario con su documentación anexa, recibida en oficio DCP/0086/2019 de fecha 31 de julio del 2019 y pólizas de cheque y egresos recibidas con oficio DCP/0126/2019 de fecha 16 de octubre del 2019.

2.2.- Préstamos a personal por la cantidad de \$67,625.00 (sesenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), que rebasan el plazo de pago señalado, en relación a que el plazo máximo de amortización no podrá exceder más de un año:

PRÉSTAMOS PERSONALES CON PLAZOS DE PAGOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS				
Cuenta Contable Número	Fecha		Saldo Final	
	Inicial	Final	\$	
1129-1-04 Personal de Confianza				
1129-1-04-001 D... R... P... V...	15/03/2018	15/07/2021	32,000.00	
1129-1-04-002 M... Á... C... E...	20/07/2018	31/07/2020	35,625.00	
Suma			67,625.00	

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de diario con su documentación anexa, recibida en oficio DCP/0086/2019 de fecha 31 de julio del 2019 y pólizas de cheque y egresos recibidas con oficio DCP/0126/2019 de fecha 16 de octubre del 2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 30 y 56 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 5, fracción V y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; acuerdos primero, fracciones II y III, segundo y tercero del Adendum de fecha 1 de julio de 2019 por el que se ratifica el contenido del Acuerdo Administrativo FGE/001/2018 de fecha 2 de enero de 2018; 10, fracciones II, XII y XIII del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$588,506.08 (quinientos ochenta y ocho mil quinientos seis pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general de administración a partir del 22 de diciembre de 2017 al 10 de abril de 2018; directora general de administración a partir del 11 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018;; directora de contabilidad y presupuesto Fiscalía General de Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a la observación número 6 punto 1. Donde se señala que existen saldos pendientes de recuperar de Deudores Diversos, se informa que ya fueron recuperadas las cuentas que se detallan a continuación, por lo que, se envía la información consistente en los depósitos recibidos por los deudores diversos.

IMPORTE RECUPERADO		
Cuenta Contable	Importe del Depósito	Fecha de Operación
1123-03-009	23,789.03	11 de febrero de 2019
1123-03-010	254,208.44	10 de enero de 2019
1123-03-011	40,282.10	Pagos diversos
1123-03-017	4,669.95	19 de julio de 2019
1123-03-019	5,252.88	24 de abril de 2019
1123-03-020	90	24 de enero de 2019
1123-03-021	404.38	15 de febrero de 2019
Suma	328,696.78	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De igual manera, se envía la información relativa a los diversos abonos recibidos de las cuentas que se enlistan en el cuadro siguiente:

IMPORTE PARCIAL RECUPERADO			
Cuenta Contable	Importe total	Importe recuperado	Saldo Final por Recuperar
1123-03-012	47,239.74	25,905.79	21,333.95
1123-03-014	43,203.26	40,730.60	2,472.66
1123-03-015	39,403.02	5,502.71	33,900.31
Suma	129,846.02	72,139.10	57,706.92

Ello, sin dejar de precisar que a la fecha se encuentra en proceso de recuperar la totalidad del saldo como parte de las acciones realizadas por esta Fiscalía.

Por último, en atención a las cuentas enlistas a continuación, se anexan los documentos que contienen las gestiones realizadas por esta Fiscalía para la recuperación de los importes pendientes.

IMPORTES ACORDADOS DE PAGO		
Cuenta Contable	Importe total	Fecha acordada de pago
1123-03-013	11,489.46	31 de diciembre de 2019
1123-03-016	5,319.22	31 de diciembre de 2019
1123-03-022	10,309.39	15 de diciembre de 2019
Suma	27,118.07	

Es pertinente puntualizar que en aquellos casos en los que no se ha cubierto el importe total, este Ente en vía de alcance enviará la documentación que se genere con motivo de los depósitos parciales y u o totales que se realicen por concepto de recuperación de los saldos, hasta lograr su liquidación, por lo que serán enviados los elementos comprobatorios que se obtengan al respecto.

Por último, respecto a la cuenta número 1123-03-018 si bien se han realizado diversos trabajos tendientes a localizar al deudor no ha sido posible entregar los avisos necesarios para recolectar el saldo que concierne, aún con ello, se seguirán realizando comisiones hasta lograr su ubicación y hacer lo correspondiente.

Documentación. - Copias certificadas con relación a la cuenta contable número 1123-03-009: póliza número 100028 y su documentación anexa (fichas de depósito, estados de cuentas bancario del periodo del 01 de febrero al 28 de febrero de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 11 de febrero de 2019, oficio número D.R.H./0454.3/2018, reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 1 de diciembre de 2018 y 21 de marzo de 2019, recibo de nómina de fecha 31 de diciembre de 2018, escrito recibido con fecha 29 de diciembre de 2018, recibo por concepto de reintegro de fecha 11 de febrero de 2019 por el Director General de Administración y ficha de depósito bancario con fecha de 11 de febrero de 2019); cuenta contable número 1123-03-010: póliza número 100002 y su documentación anexa (consulta de cuenta de cheques con fecha de impresión 10 de enero de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 al 31 de enero de 2019); cuenta contable número 1123-03-011: auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019 pólizas número E00057 y su documentación anexa (Reporte de transmisión de archivos de pagos de fecha de impresión 01 de febrero de 2019, Lista de Raya de fecha 18 de febrero de 2019), E00093 y su documentación anexa (Reporte de transmisión de archivos de pagos de fecha de impresión 18 de febrero de 2019, Lista de Raya de fecha 04 de marzo de 2019), E00108 y su documentación anexa (Reporte de transmisión de archivos de pagos de fecha de impresión 01 de marzo de 2019, Lista de Raya de fecha 04 de marzo de 2019), E00143 y su

documentación anexa (Reporte de transmisión de archivos de pagos de fecha de impresión 21 de marzo de 2019, Lista de Raya de fecha 26 de marzo de 2019), E00209 y su documentación anexa (Reporte de transmisión de archivos de pagos de fecha de impresión 29 de marzo de 2019, Lista de Raya de fecha 02 de abril de 2019), E00247 y su documentación anexa (Reporte de transmisión de archivos de pagos de fecha de impresión 16 de marzo de 2019, Lista de Raya correspondiente a la quincena del 01 al 15 de abril de 2019), E00266 y su documentación anexa (Reporte de transmisión de archivos de pagos de fecha de impresión 02 de mayo de 2019, Lista de Raya de fecha 06 de mayo de 2019), E00288 y su documentación anexa (Reporte de transmisión de archivos de pagos de fecha de impresión 16 de mayo de 2019, Lista de Raya de fecha 16 de mayo de 2019), E00398 y su documentación anexa (Reporte de transmisión de archivos de pagos de fecha de impresión 01 de junio de 2019, Lista de Raya de fecha 31 de mayo de 2019), E00439 y su documentación anexa (Reporte de transmisión de archivos de pagos de fecha de impresión 19 de junio de 2019, Lista de Raya correspondiente a la primera quincena de junio de 2019), E00463 y su documentación anexa (Reporte de transmisión de archivos de pagos de fecha de impresión 03 de julio de 2019, Lista de Raya correspondiente a la segunda quincena de junio de 2019), D00331 y su documentación anexa (Listas de Raya de fecha 09 de agosto de 2019 y auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de julio de 2019), I00325 y su documentación anexa (Depósito bancario con fecha 12 de agosto de 2019, recibo de reintegro de pago suscrito por el Director General de Administración, con fecha 12 de agosto de 2019 y auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de julio de 2019); cuenta contable número 1123-03-012: pólizas I00059 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 31 de marzo de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 15 de marzo de 2019), I00074 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de abril de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de marzo de 2019), I00074 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de abril de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de marzo de 2019), I00090 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de abril de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 15 de abril de 2019), I00118 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de abril de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 30 de abril de 2019), I00189 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 31 de mayo de 2019), I00139 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 31 de mayo de 2019), I00221 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de junio de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 14 de junio de 2019), I00243 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de junio de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 28 de junio de 2019), I00280 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 31 de julio de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 15 de julio de 2019), I00316 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 31 de agosto de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de julio de 2019), I00327 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 31 de agosto de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 15 de agosto de 2019), I00369 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de septiembre de 2019), I00408 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de septiembre de 2019), I00433 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 31 de octubre de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019), I00466 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 31 de octubre de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 18 de octubre de 2019), oficio número D.R.H./0454.8/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, oficio número D.G.A./R.H./0045/2019 con fecha de recibido 31 de enero de 2019, Formato Único de Personal con fecha de solicitud de 10 de enero de 2019, Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de noviembre de 2019 y Auxiliares de Cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019); cuenta contable número 1123-03-013: Auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, oficio número D.R.H./0454.2/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, oficio número D.G.A./D.R.H./0022/2018 de fecha de recibido de 12 de enero de 2019, oficio número C.T.C.P./009/2018 de fecha de recibido de 09 de abril de 2018, tres reportes de transmisión de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

archivo de pago con fecha de impresión 24 de marzo de 2018, nómina de pago del periodo del 01 al 15 de enero del 16 al 30 de enero y del 01 al 15 de febrero, todos de 2018, número de oficio DGAJ/4063/19 de fecha de recibido 18 de julio de 2019, pagare bueno por \$11,489.46 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve pesos 46/100 m.n.) debidamente firmado, escrito de fecha 18 de julio de 2019 con fecha de recibido 18 de julio de 2019, credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral; cuenta contable número 1123-03-014: Auxiliares de cuentas del 01 de enero al 30 de abril de 2019, póliza número 100108 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de abril de 2019, Relación de pagos indebidos a trabajador de base por licencia sin goce de sueldo en el ejercicio 2018; póliza número 100109 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 31 de octubre de 2019, Relación de pagos indebidos a trabajador de base por licencia sin goce de sueldo en el ejercicio 2018, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 30 de abril de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018), póliza número 100110 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de abril de 2019, Relación de pagos indebidos a trabajador de base por licencia sin goce de sueldo en el ejercicio 2018, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 30 de abril de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018), póliza número 100111 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de abril de 2019, Relación de pagos indebidos a trabajador de base por licencia sin goce de sueldo en el ejercicio 2018, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 30 de abril de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018), póliza número 100112 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de abril de 2019, Relación de pagos indebidos a trabajador de base por licencia sin goce de sueldo en el ejercicio 2018, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 30 de abril de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018), póliza número 100113 y su documentación anexa (Estado de cuenta bancario del periodo del 01 al 30 de abril de 2019, Relación de pagos indebidos a trabajador de base por licencia sin goce de sueldo en el ejercicio 2018, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 30 de abril de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018), reporte de transmisión de archivos de pagos con fecha de impresión 24, 26 de marzo de 2018, 07 de mayo, 30 de abril y 08 de junio de 2018, nómina de pago del periodo del 16 al 28 de febrero, del 01 al 15 de marzo, de 2018, del 16 al 30 de marzo, del 01 al 15 de abril, del 16 al 30 de abril y del 01 al 15 de mayo, todos de 2018, 2 oficios número D.R.H./0182/2019, suscrito por el Director General de Administración, integración de cuentas por cobrar por pago de nómina y prestaciones, 7 formatos de solicitud de abono mal aplicado con fechas 25 de febrero, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, estado de cuenta bancario del periodo de 01 al 30 de abril de 2019, oficio número D.R.H./0454.7/2018, con fecha de recibido 28 de diciembre de 2018, Formato Único de Personal recibido con fecha 28 de mayo de 2018, Formato Único de Personal recibido de fecha 22 de octubre de 2019, oficio sin número suscrito por el Director de Investigación Ministerial; cuenta contable número 1123-03-015: póliza número E00506 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de expedición de 19 de julio de 2019, Lista de Raya del 15 de julio de 2019, oficio número D.R.H./0454.5/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, Formato único de Personal de fecha 25 de junio de 2018, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 26 de marzo, 07 de mayo, 30 de abril, 11 de junio, 31 de mayo, 18 de junio, todos de 2018, nóminas de pagos del 16 al 30 de marzo, del 01 al 15 de abril, del 16 al 30 de abril, del 01 al 15 de mayo, del 16 al 30 de mayo, del 01 al 15 de junio, todos de 2018, oficio número DGAJ/4037/19, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pagare bueno por \$33,900.31 (Treinta tres Mil Novecientos pesos 31/100 m.n.) debidamente firmado, dos escritos de fecha 01 de julio de 2019, oficio con número D.G.A./D.R.H./0807/2019, suscrito por el Director General de Administración con oficio anexo, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. cuenta contable número 1123-03-016: Auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, oficio número D.R.H./0454.1/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, Formato Único de Personal de fecha con folio número 0048, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 30 de abril, nómina de pago del 16 al 30 de abril de 2018, oficio número DGAJ/4064/19, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos, Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional

Electoral, escrito de fecha 18 de julio de 2019, pagare bueno por \$5,319.22 (Cinco Mil Trescientos Diecinueve pesos 22/100 m.n.); cuenta contable número 1123-03-017: póliza número E00516 y su documentación anexa (reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 29 de agosto y 31 de mayo de 2019, lista de raya del 15 de julio de 2019, recibo de nómina con fecha de expedición de 19 de julio de 2019, oficio número D.R.H./0454.6/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, Formato único de Personal con número de folio 0080, nómina de pago del 16 al 30 de mayo, oficio número DGA/D.R.H./0805/2019, suscrito por el Director General de Administración, escrito de fecha 26 de junio de 2019; cuenta contable número 1123-03-018: Auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, oficio número D.R.H./0454.10/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, Formato único de Personal con número de folio 159, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 15 de diciembre de 2018, recibo de nómina con fecha de pago de 14 de diciembre de 2018, oficio número 43757DGAJ/19, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos, croquis del domicilio registrado por el deudor, oficio número DGAJ/43757/19, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos; cuenta contable número 1123-03-019: póliza número I00100 y su documentación anexa (estado de cuenta bancario del 01 al 30 de abril de 2019, depósito bancario con fecha 24 de abril de 2019, relación de pagos indebidos correspondiente al ciclo 24 de 2018, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 30 de abril de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, oficio número D.R.H./0454/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, Formato Único de Personal con número de folio 158, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 15 de diciembre de 2018, recibo de nómina con fecha de pago de 14 de diciembre de 2018); cuenta contable número 1123-03-020: póliza número I00010 y su documentación anexa (estado de cuenta bancario del 01 al 31 de enero de 2019, auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018); cuenta contable número 1123-03-021: póliza número E00091 y su documentación anexa (reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 18 de febrero de 2019 y 22 de noviembre de 2018, recibo de nómina con fecha de pago de 15 de febrero de 2019, oficio número D.R.H./0454.11/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, tabular de nómina del ciclo 21 de 2018, recibo de nómina con fecha de pago 15 de noviembre de 2018; cuenta contable número 1123-03-022: auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, oficio número D.R.H./0454.9/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, oficio número D.G.A./R.H./547/2018, suscrito por la Directora General de Administración, tres reportes de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 24 de marzo de 2018, nóminas de pagos de fechas del 01 al 15 de enero, del 16 al 30 de enero y del 01 al 15 de febrero, todos de 2018, escrito presentado con fecha 03 de abril de 2019, pagaré bueno por \$10,309.39 (Diez Mil trescientos nueve pesos 39/100 m.n.) y credencia para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral)

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07 (1. Saldo en deudores pendientes por recuperar)

En lo que respecta a Resultado 6 observación número 2.1 del punto 1. Donde se señala que no fueron liquidados al 31 de diciembre del 2018 préstamos personales, se acompaña copia certificada de los documentos que contienen los pagos realizados que amparan que los saldos se encuentran totalmente liquidados, para los efectos que corresponda.

Documentación. - Como medio de prueba se anexan copias certificadas del Seguimiento a las observaciones de la auditoria de la ASEN del ejercicio 2018, con fecha de impresión de 20 de noviembre de 2019, 4 auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019; en razón de la cuenta contable número 1129-1-03-004: Seguimiento a las observaciones de la auditoria de la ASEN del ejercicio 2018, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, póliza número I00220 y su documentación anexa (Estado de Cuenta Bancario del periodo de 01 al 30 de junio de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 14 de junio de 2019); póliza número I00242 y su documentación anexa (Estado de Cuenta Bancario del periodo de 01 al 30 de junio de 2019,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

auxiliares de cuentas del 01 de enero al 28 de junio de 2019); póliza número 100279 y su documentación anexa (Estado de Cuenta Bancario del periodo de 01 al 31 de julio de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 15 de julio de 2019; póliza número 100315 y su documentación anexa (Estado de Cuenta Bancario del periodo de 01 al 31 de agosto de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de julio de 2019); cuenta contable número 1129-1-03-007: auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, póliza número 100006 y su documentación anexa (Detalle de movimiento del Estado de Cuenta Bancario del periodo de 01 al 30 de enero de 2019, póliza de cheque número 23 de fecha 16 de abril de 2018, cheque número 23 de fecha 16 de abril de 2018, pagaré bueno por \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 m.n.) de fecha 17 de abril de 2018, recibo de fecha 17 de abril de 2018, solicitud de préstamo de fecha 17 de abril de 2018, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, auxiliares de cuentas del 01 al 31 de enero de 2019); póliza número 100021 y su documentación anexa (Estado de Cuenta Bancario del periodo de 01 al 28 de febrero de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de enero de 2019); póliza número 100030 y su documentación anexa (Estado de Cuenta Bancario del periodo de 01 al 28 de febrero de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 15 de febrero de 2019; póliza número 100058 y su documentación anexa (Estado de Cuenta Bancario del periodo de 01 al 31 de marzo de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 15 de marzo de 2019); póliza número 100073 y su documentación anexa (Estado de Cuenta Bancario del periodo de 01 al 30 de abril de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de marzo de 2019); póliza número 100091 y su documentación anexa (Estado de Cuenta Bancario del periodo de 01 al 30 de abril de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 15 de abril de 2019); póliza número 100117 y su documentación anexa (Estado de Cuenta Bancario del periodo de 01 al 30 de abril de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 30 de abril de 2019); de la cuenta contable número 1129-1-03-056: Auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 14 de enero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 15 de enero de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 31 de enero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de febrero de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 15 de febrero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 18 de febrero de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 28 de febrero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de marzo de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 15 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 21 de marzo de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 29 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 29 de marzo de 2019); cuenta contable número 1129-1-04-005: Auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 14 de enero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 15 de enero de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 31 de enero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de febrero de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 15 de febrero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 18 de febrero de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 28 de febrero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de marzo de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 15 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 21 de marzo de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 29 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 29 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 16 de abril de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 30 de abril de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 02 de mayo de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 15 de mayo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 16 de mayo de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 31 de mayo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de junio de 2019, recibo de nómina con fecha de pago de 14 de junio de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 19 de junio de 2019, recibo de nómina

con fecha de pago de 28 de junio de 2019 y reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 03 de julio de 2019).

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07 (2.1 Prestamos al personal no liquidados)

En lo que respecta al Resultado Número 6 Observación 1 punto 2.2. Que se señala que los préstamos personales rebasan el plazo de pago, se anexa copia certificada de la documentación que amparan los pagos realizados durante el presente ejercicio por el personal, así como del oficio emitido por el Director General de Administración a fin de que gestione y en vía de consecuencia se efectúen los descuentos necesarios para liquidar los montos de los préstamos otorgados y así recuperar el saldo total otorgado al cierre del ejercicio.

Documentación. - Como medio de prueba se anexan copias certificadas en razón de la cuenta contable número 1129-1-04-001: Seguimiento a las observaciones de la auditoría de la ASEN del ejercicio 2018, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, póliza número E00058 y su documentación anexa (reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 16 de marzo de 2018, solicitud de préstamo con fecha 15 de marzo de 2018, recibo de nómina número ...4399, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, estado de cuenta bancario del 01 al 28 de febrero de 2018); póliza número E00028 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 14 de enero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 15 de enero de 2019); póliza número E00056 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 31 de enero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de febrero de 2019); póliza número E00092 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de febrero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 18 de febrero de 2019); póliza número E00107 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 28 de febrero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de marzo de 2019); póliza número E00142 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 31 de marzo de 2019); póliza número E00208 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 29 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 29 de marzo de 2019); póliza número E00246 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de abril de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 16 de abril de 2019); póliza número E00267 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 30 de abril de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 02 de mayo de 2019); póliza número E00287 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de mayo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 16 de mayo de 2019); póliza número E00399 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 31 de mayo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de junio de 2019); póliza número E00437 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 14 de junio de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 19 de junio de 2019); póliza número E00462 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 28 de junio de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 03 de julio de 2019); póliza número E00506 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de julio de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 20 de julio de 2019); póliza número E00534 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 31 de julio de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 31 de julio de 2019); póliza número E00570 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de agosto de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 07 de septiembre de 2019); póliza número E00598 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de pago 30 de agosto de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 31 de agosto de 2019); póliza número E00634 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 13 de septiembre de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 14 de septiembre de 2019); póliza número E00664 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 30 de septiembre de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 02 de octubre de 2019); póliza número E00698 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de octubre de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 18 de octubre de 2019); póliza número E00728 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 31 de octubre de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 31 de octubre de 2019); cuenta contable número 1129-1-04-002: Auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, solicitud de préstamo con fecha 20 de julio de 2018, recibo de fecha 20 julio de 2018, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pagaré bueno por la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 m.n.), póliza de cheque número 147 de fecha 20 de julio de 2018, cheque número 147, de fecha 20 de julio de 2018, oficio suscrito por la Directora General de Administración de fecha 31 de julio de 2018, recibo de nómina de fecha de pago de 13 de julio de 2018, póliza número E00028 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 14 de enero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 15 de enero de 2019); póliza número E00056 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 31 de enero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de febrero de 2019); póliza número E00092 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de febrero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 18 de febrero de 2019); póliza número E00107 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 28 de febrero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de marzo de 2019); póliza número E00142 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 21 de marzo de 2019); póliza número E00208 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 29 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 29 de marzo de 2019); póliza número E000246 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de abril de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 16 de abril de 2019); póliza número E00267 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 30 de abril de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 02 de mayo de 2019); póliza número E00287 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de mayo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 16 de mayo de 2019); póliza número E00399 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 31 de mayo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de junio de 2019); póliza número E00437 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 14 de junio de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 19 de junio de 2019); póliza número E00462 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 28 de junio de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 03 de julio); póliza número E00506 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de julio de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 20 de julio de 2019); póliza número E00534 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 31 de julio de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 31 de julio de 2019); póliza número E00570 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de agosto de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 07 de septiembre de 2019); póliza número E00598 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 30 de agosto de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 31 de agosto de 2019); póliza número E00634 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 13 de septiembre de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 14 de septiembre de 2019); póliza número E00664 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha

de pago 30 de septiembre de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 02 de octubre de 2019); póliza número E00698 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 15 de octubre de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 18 de octubre de 2019); póliza número E00728 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago 31 de octubre de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 31 de octubre de 2019) y oficio emitido por el Director General de Administración.

Por lo que, una vez que se genera la información al respecto se enviarán en vía de alcance al presente, las constancias correspondientes para los efectos a que haya lugar.

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07 (2.2 Prestamos al personal con plazos de pagos superiores a los autorizados)

Respecto al numeral 2.1 punto 1. Anexan póliza I00037 de fecha 28 de febrero del 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación parcialmente se rectifica, con base en los siguientes planteamientos:

En relación al numeral 1. Con los elementos documentales que se remitieron, se acredita que ya fué liquidado el saldo de las cuentas 1123-03-009, 1123-03-010, 1123-03-011, 1123-03-017, 1123-03-019, 1123-03-020, 1123-03-021; quedando pendiente de recuperar la cantidad de \$90,045.20 (noventa mil cuarenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional), la cual se integra con las siguientes cuentas e importes:

SALDO PENDIENTE POR RECUPERAR			
Cuenta Contable	Saldo Final	Importe \$	
		Recuperado	Saldo pendiente de Recuperar
1123-03-012	47,239.74	25,905.79	21,333.95
1123-03-013	11,489.46	-	11,489.46
1123-03-014	43,203.26	40,730.60	2,472.66
1123-03-015	39,403.02	5,502.71	33,900.31
1123-03-016	5,319.22	-	5,319.22
1123-03-018	5,220.21	-	5,220.21
1123-03-022	10,309.39	-	10,309.39
Suma	162,184.30	72,139.10	90,045.20

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas Ingresos con su documentación anexa, recibida en oficio FGE/DCP/2475 de fecha 03 de diciembre del 2019.

En relación al numeral 2.1. Se solventa el importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional); al presentar póliza de ingresos, estado de cuentas y auxiliares de cuentas, de los cuales se comprueba y justifica la recuperación de dicho saldo.

En relación al numeral 2.2 las póliza con su documentación anexa, estado de cuentas y Comprobantes Fiscales Digitales Impresos, acreditan recuperaciones por la cantidad de \$28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); quedando pendiente por recuperar un saldo de \$38,875.00 (treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100), el cual se integra con las siguientes cuentas y montos:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDO PENDIENTE DE RECUPERAR			
Cuenta Contable		Importe \$	
Número	Saldo Final	Recuperado	Pendiente
1129-1-04 Personal de Confianza			
1129-1-04-001	32,000.00	10,000.00	22,000.00
1129-1-04-002	35,625.00	18,750.00	16,875.00
Suma	67,625.00	28,750.00	38,875.00

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas egresos con su documentación anexa y CFDI recibida en oficio FGE/DCP/2475 de fecha 03 de diciembre del 2019.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.18.EA.07

Del análisis de los estados financieros, así como de las pólizas en las que se efectuaron los registros contables de Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo y la Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio Cuenta Pública 2018, se verificó que los bienes muebles que se adquirieron durante el ejercicio por un importe de \$ 1,317,094.98, (un millón trescientos diecisiete mil noventa y cuatro pesos 98/100 moneda nacional), se registraron en las cuentas de activo, se reflejaron en el patrimonio, cuentan con vales de resguardo y se acreditaron en el inventario institucional.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub inciso D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafo último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07

Del análisis a la información financiera registrada en el Reporte Analítico del Pasivo, Auxiliares contables de las cuentas «2111-1» denominada «Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a Corto Plazo» y «2119-1» denominada «Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo», información proporcionada en oficio número DCP/0091/2019 de 19 de agosto del 2018; y pólizas de ingresos, egresos y diario proporcionada con el oficio número DCP/0126/2019 de fecha 16 de octubre del 2018; se advierte que al concluir el ejercicio fiscal 2018 y con las gestiones presentadas se reconoce contablemente dichos adeudos al 31 de diciembre del 2018, quedando

un importe pendiente de pagar por \$17,488,168.09 (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y ocho pesos 09/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

1. Prestaciones contabilizadas en cuentas acumulativas.

PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta Contable		Al 31/12/2018	Saldo	No fueron cubiertos en tiempo
Número	Descripción		\$ Provisión de Prestaciones que deben ser cubiertas en el siguiente ejercicio	
2111-1-11306	Ajuste de Calendario	16,275.27		16,275.27
2111-2-12101	Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios	191,311.86	111,142.67	80,169.19
2111-3-13203	Gratificación de Fin de Año	13,786,571.39	13,457,161.74	329,409.65
2111-4-14401	Seguro de Vida	1,000,000.00		1,000,000.00
2111-5-15301	Prestaciones y Haberes de Retiro	116,519.76		116,519.76
2111-5-15404	Prestaciones Complementarias Personal de Base	1,753,462.24	1,753,462.24	
02/02/2119	Personal de confianza	27,235.91	27,235.91	
	Suma	16,891,376.43	15,321,766.65	1,542,373.87

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo, Auxiliares Cuenta y pólizas presupuestales, cheque y diario, recibidos oficio DCP/0091/2019 de fecha 19 de agosto del 2019.

2. Prestaciones contabilizadas a nombre de cada trabajador.

SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL PERSONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018

Número de Cuenta	Al 31/12/2018	Saldo	No Fueron Cubiertos en Tiempo
		\$ Provisión de Prestaciones que Deben ser Cubiertas en el Siguiete Ejercicio	
2119-1-1-03	23.18		23.18
2119-1-1-36	7,729.88	7,729.88	
2119-1-1-56	10,538.90	10,538.90	
2119-1-1-59	54.12		54.12
2119-1-1-61	3,109.93	3,109.93	
2119-1-1-62	11,131.51	11,131.51	
2119-1-1-64	197,885.65	197,885.65	
2119-1-1-65	6,446.05	6,446.05	
2119-1-1-85	14,678.10	14,678.10	
2119-1-1-86	12,726.40	12,726.40	
2119-1-1-87	10,903.55	10,903.55	
2119-1-1-88	3,643.03		3,643.03
2119-1-1-89	15,831.39	15,831.39	
2119-1-1-90	3,204.33	3,204.33	
2119-1-1-91	5,454.46	5,454.46	
2119-1-1-92	23,601.35	23,601.35	
2119-1-1-93	7,854.43	7,854.43	
2119-1-1-94	10,090.45	10,090.45	
2119-1-1-97	7,945.60	7,945.60	
2119-1-2-02	53,144.55		53,144.55
2119-1-2-06	11,808.01	11,808.01	
2119-1-3-14	4,409.18	4,409.18	
2119-1-3-23	5,109.85		5,109.85
2119-1-5-004	11,808.01	11,808.01	
2119-1-5-005	11,808.01	11,808.01	
2119-1-5-007	11,808.01	11,808.01	
2119-1-5-009	11,808.01	11,808.01	
2119-1-5-010	15,112.85	15,112.85	
2119-1-5-011	11,808.01	11,808.01	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL PERSONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018

Número de Cuenta	Al 31/12/2018	Saldo	No Fueron Cubiertos en Tiempo
		\$ Provisión de Prestaciones que Deben ser Cubiertas en el Siguiente Ejercicio	
2119-1-5-012	9,362.23	9,362.23	
2119-1-5-013	11,808.01	11,808.01	
2119-1-5-014	11,808.01	11,808.01	
2119-1-5-015	9,362.23	9,362.23	
2119-1-5-016	9,362.23	9,362.23	
2119-1-5-017	11,808.01	11,808.01	
2119-1-5-018	11,808.01	11,808.01	
2119-1-5-019	11,808.01	11,808.01	
2119-1-5-020	11,808.01	11,808.01	
2119-1-5-021	11,808.01	11,808.01	
2119-1-5-022	11,808.01	11,808.01	
Suma	624,027.57	562,052.84	61,974.73

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo, Auxiliares Cuenta y pólizas presupuestales, cheque y diario, recibidos oficio DCP/0091/2019 de fecha 19 de agosto y pólizas de ingresos, egresos y diario recibidas con oficio DCP/0126/2019 de fecha 17 de octubre del 2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 86, 87 y 101 de la Ley Federal del Trabajo; 15, 30 y 42, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; 5, fracción V y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; 45, 51, 52 y 53 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; acuerdos primero, fracciones II y III, segundo y tercero del Adendum de fecha 1 de julio de 2019 por el que se ratifica el contenido del Acuerdo Administrativo FGE/001/2018 de fecha 2 de enero de 2018; 10, fracciones II, XII y XIII del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora general de administración a partir del 22 de diciembre de 2017 al 10 de abril de 2018; directora general de administración a partir del 11 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018;; directora de contabilidad y presupuesto; jefe del departamento de recursos humanos Fiscalía General de Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En la presente observación, que señala que existen prestaciones pendientes de pagar, se anexa la documentación en copia certificada de los pagos que a la fecha se han realizado en base a las solicitudes efectuadas por los beneficiarios tendientes a cubrir el importe pendiente por pagar; conforme se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción	Saldo	
		observado	Prestaciones Cubiertas
2111-1-11306	Ajuste de Calendario	16,275.27	7,725.25
2111-2-12101	Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios	80,169.19	32,024.36
2111-3-13203	Gratificación de Fin de Año	329,409.65	131,604.84
2111-4-14401	Seguro de Vida	1,000,000.00	500,000.00
2111-5-15301	Prestaciones y Haberes de Retiro	116,519.76	43,808.16
Suma		1,542,373.87	715,162.61

En otro orden de ideas, de los documentos que se adjuntan y a fin de solventar la observación, se anexa oficio suscrito por el Director General de Administración, mediante el cual solicita al

Departamento facultado que realice las acciones pertinentes a fin de cubrir la cantidad pendiente de pago.

En ese tenor, una vez realizados la totalidad de los pagos, esta Fiscalía enviará en vía de alcance, la información que se genere al respecto para los efectos que correspondan.

Documentación. – Se acompaña como medio de prueba en copias certificadas el seguimiento de las observaciones de la auditoría de la ASEN del ejercicio 2018, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019 de las cuentas 2111-1-11306, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019 de las cuentas 2111-2-12101, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019 de las cuentas 2111-3-13203, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019 de las cuentas 2111-1-11306, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019 de las cuentas 2111-4-14401, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019 de las cuentas 2111-5-15301, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019 de las cuentas 2111-5-15404; seguimiento de las observaciones de la auditoría de la ASEN del ejercicio 2018, póliza número E00265 y su documentación anexa (recibo de nómina de fecha de pago 30 de abril de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 02 de mayo de 2019); póliza número E00516 y su documentación anexa (recibo de nómina de fecha de pago 19 de julio de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 31 de agosto de 2019, lista de raya del periodo 9 del 15 de julio de 2019); póliza número E00397 y su documentación anexa (recibos de nómina de fecha de pago 31 de mayo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de junio de 2019); póliza número E00027 y su documentación anexa (recibo de nómina de fecha de pago 14 de enero de 2019, reportes de transmisión de archivo de pagos con fechas de impresión de 15 de enero y 13 de febrero de 2019); póliza número E00245 y su documentación anexa (recibo de nómina de fecha de pago 15 de abril de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 16 de abril de 2019); póliza número E00141 y su documentación anexa (3 recibos de nómina de fecha de pago 15 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 21 de marzo de 2019); póliza número E00207 y su documentación anexa (recibo de nómina de fecha de pago 29 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 29 de marzo de 2019); póliza número E00106 y su documentación anexa (8 recibos de nómina de fecha de pago 28 de febrero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de marzo de 2019); póliza número E00097 y su documentación anexa (2 recibos de nómina de fecha de pago 16 de febrero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 18 de febrero de 2019); póliza número E00208 y su documentación anexa (recibo de nómina de fecha de pago 29 de marzo de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 29 de marzo de 2019); póliza número E00267 y su documentación anexa (recibo de nómina de fecha de pago 30 de abril de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 02 de mayo de 2019); póliza número E00107 y su documentación anexa (recibo de nómina de fecha de pago 28 de febrero de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 01 de marzo de 2019); póliza número C01331 y su documentación anexa (cheque número 26 de fecha 03 de octubre de 2019, recibo de nómina de fecha de pago 30 de septiembre de 2019); póliza número E00664 y su documentación anexa (recibo de nómina de fecha de pago 30 de septiembre de 2019, reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 02 de octubre de 2019); póliza número E00067 y su documentación anexa (estado de cuenta bancario del periodo de 01 al 31 de marzo de 2019, póliza de cheque número 14, de fecha 19 de febrero de 2019, cheque número 14 con fecha 19 de febrero de 2019, calculo pagos de defunción de fecha 19 de febrero de 2019, determinación del cálculo de prestación por defunción del 11 de marzo de 2019, escrito de fecha 07 de enero de 2019, acta de defunción con número 014437, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral); póliza número E00011 y su documentación anexa (reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión de 04

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de marzo de 2019, lista de raya del 19 de diciembre de 2018, contenida en 11 fojas), Póliza número E00005 y su documentación anexa y oficio suscrito por el Director General de Administración.

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07 (1 Cuentas acumulativas)

En relación al Resultado Núm. 8 Observación 1, punto 2, donde se señala que existen prestaciones pendientes de pago, se envían los documentos de prueba que contienen los elementos necesarios a fin de solventar lo observado; esto son, los pagos realizados a las cuentas contables siguientes:

SALDOS PAGADOS	
Cuenta Contable	Importe
2119-1-1-36	7,729.88
2119-1-1-56	10,538.90
2119-1-1-61	3,109.93
2119-1-1-62	11,131.51
2119-1-1-64	197,885.65
2119-1-1-65	6,446.05
2119-1-1-85	14,678.10
2119-1-1-86	12,726.40
2119-1-1-87	10,903.55
2119-1-1-88	3,643.03
2119-1-1-89	15,831.39
2119-1-1-90	3,204.33
2119-1-1-91	5,454.46
2119-1-1-92	23,601.35
2119-1-1-93	7,854.43
2119-1-1-94	10,090.45
2119-1-1-97	7,945.60
2119-1-2-06	11,808.10
2119-1-3-14	4,409.18
2119-1-5-004	11,808.01
2119-1-5-005	11,808.01
2119-1-5-007	11,808.01
2119-1-5-009	11,808.01
2119-1-5-010	15,112.85
2119-1-5-011	11,808.01
2119-1-5-012	9,362.23
2119-1-5-013	11,808.01
2119-1-5-014	11,808.01
2119-1-5-015	9,362.23
2119-1-5-016	9,362.23
2119-1-5-017	11,808.01
2119-1-5-018	11,808.01
2119-1-5-019	11,808.01
2119-1-5-020	11,808.01
2119-1-5-021	11,808.01
2119-1-5-022	11,808.01
Suma	565,695.87

En relación a las cuentas contables número 2119-1-1-03, 2119-1-1-59 y 2119-1-3-23, el Director General de Administración, solicita al Departamento facultado que realice las acciones pertinentes a fin de cubrir la cantidad pendiente de pago.

En otro contexto, en lo referente a la cuenta contable número 2119-1-2-02 se hace de su conocimiento que el pago se encuentra suspendido en base al juicio laboral en trámite mediante el cual se determinará la procedencia del monto a cubrir, tal como se advierte se las copias certificadas anexas al presente.

Esto es, existe un impedimento legal para esta Fiscalía el efectuar el pago referenciado en virtud de que se encuentra en litigio; por lo que la procedencia o no del pago del monto observado, estará retenido hasta en tanto se resuelva lo conducente.

Ahora bien, en aquellos casos en los que no se ha cubierto el importe total, este Ente en vía de alcance enviará la documentación que se origine con motivo de los depósitos parciales y u o totales por concepto de recuperación de los saldos pendientes, elementos comprobatorios necesarios para solventar lo observado.

Documentación. - Se anexan copias certificadas en relación a la Cuenta Contable 2119-1 seguimiento a las observaciones de la auditoría de la ASEN del ejercicio 2018, 40 auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, seguimiento a las observaciones de la auditoría de la ASEN del ejercicio 2018; póliza número E00001 y su documentación anexa (reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 02 de enero de 2019, 5 auxiliares de cuentas del 01 al 31 de enero de 2019, 6 auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018); póliza número E00003 y su documentación anexa (reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 04 de marzo de 2019, auxiliares de cuentas del 01 al 31 de enero de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018); póliza número E00027 y su documentación anexa (recibo de nómina de fecha de pago 14 de enero de 2019, reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 15 de enero de 2019, reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 13 de febrero de 2019); póliza número E00063 y su documentación anexa (reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 13 de febrero de 2019, 2 auxiliares de cuentas del 01 al 31 de enero de 2019, 2 auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018); póliza número E00106 y su documentación anexa (reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 01 de marzo de 2019); póliza número E00168 y su documentación anexa (reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 28 de marzo de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 27 de marzo de 2019, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018); póliza número E00245 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago de 01 de abril de 2019, reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 16 de abril de 2019); póliza número E00265 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago de 30 de abril de 2019, reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 02 de mayo de 2019); póliza número E00397 y su documentación anexa (2 recibos de nómina con fecha de pago de 31 de mayo de 2019, reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 01 de junio de 2019); póliza número E00516 y su documentación anexa (recibo de nómina con fecha de pago de 19 de julio de 2019, reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 31 de agosto de 2019, lista de raya del periodo 9 del 15 de julio de 2019); póliza número E00106 y su documentación anexa (3 recibos de nómina con fecha de pago de 28 de febrero de 2019, reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 01 de marzo de 2019); póliza número E00141 y su documentación anexa (2 recibos de nómina con fecha de pago de 15 de marzo de 2019, reporte de pagos de empleados con fecha de impresión 21 de marzo de 2019).

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.18.EA.07 (2. saldos pendientes de pago al personal)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que sus argumentos así como las gestiones que ha realizado con el objeto de subsanar la disminución del saldo pendiente de pagar, confirma que al 31 de diciembre de 2018, no había cumplido con el pago de las prestaciones señaladas en la irregularidad.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.18.EA.07

Del análisis a la información financiera contenida en el Reporte Analítico del Pasivo, de las cuenta contable «2117» denominada Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y de la información proporcionada con los oficios número DCP/0093/2019 de 20 de agosto del 2019 y DCP/0126/2019 de fecha 16 de octubre del 2019, se detectaron retenciones pendientes de enterar, se detallan a continuación:

1. Retenciones por conceptos diversos pendiente de enterar con movimientos en el ejercicio fiscal 2018, señalan que se está conciliando para determinar la procedencia del pago por un importe de \$77,374.68 (setenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional).

RETENCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PENDIENTE DE PAGAR		
Número de cuenta	Descripción	Importe \$
2117-02-01-01	Retención ISSSTE 2018	6,541.12
2117-02-02-01	Fondo de Pensiones 2018	24,502.37
2117-02-03-01	Retenciones de Cuota Salud 2018	46,331.19
	Suma	77,374.68

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo recibidos oficio DCP/0091/2019 de fecha 19 de agosto y oficio DCP/0093/2019 de fecha 20 de agosto del 2019.

2. Retenciones por conceptos «2117-03-01» denominada Otras Retenciones de Nómina pendientes de cubrir al 31 de diciembre del 2018, señala que la previsión para el entero y pago de las retenciones y aportaciones se encuentra en la cuenta bancaria BANORTE con terminación...044 de los conceptos; como se detalla a continuación:

RETENCIONES DE NÓMINA PENDIENTE DE ENTERAR				
Cuenta Contable		Saldo Pendiente de Enterar		Saldo Final \$
Número	Nombre	Periodo	Importe \$	
2117-03-01-01	Pensión alimenticia A	Diciembre	368,275.25	368,275.25
2117-03-01-02	Infonacot	Octubre	8,352.79	635,119.24
		Diciembre	626,766.45	
2117-03-01-12	Fondo de Ahorro	Diciembre	120,455.04	120,455.04
2117-03-01-14	Guardería	Enero a Diciembre	20,700.00	20,700.00
2117-03-01-22	Compañía Comercial	Enero y Febrero	4,573.93	4,573.93

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo recibidos oficio DCP/0091/2019 de fecha 19 de agosto y oficio DCP/0093/2019 de fecha 20 de agosto del 2019.

3. Se detectaron retenciones pendientes de enterar registradas en las cuentas contables «2117-01-01-01» denominada ISR Personal de Base y «2117-01-01-02» denominada Personal de Confianza, por la cantidad de \$86,145.13 (ochenta y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos 13/100 moneda nacional), sin considerar diciembre debido a que se entera en enero del siguiente año.

ISR PENDIENTE DE ENTERAR PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA					
ISR a enterar según Nómina Personal Base y Confianza	Registrado / Contabilizado	Diferencias / Reclasificaciones o pendiente de Registros Cont	Importe	ISR Pagado	Pendiente de Pago
			\$ Registro - Reclasificaciones o Cancelaciones		
Enero	2,480,367.19	75,117.62	2,405,249.57	2,494,474.00	-89,224.43
Febrero	2,518,978.52	-75,117.62	2,594,096.14	2,518,978.00	75,118.14
Marzo	3,266,936.47	-	3,266,936.47	3,266,936.00	0.47
Abril	2,414,187.36	-	2,414,187.36	2,404,365.00	9,822.36
Mayo	3,054,773.81	21,098.67	3,033,675.14	3,034,264.00	-588.86
Junio	3,085,209.21	-21,098.67	3,106,307.88	3,085,209.00	21,098.88
Julio	2,743,929.74	-	2,743,929.74	2,742,890.00	1,039.74
Agosto	3,279,160.06	-	3,279,160.06	3,198,250.00	80,910.06
Septiembre	2,685,319.41	8,143.99	2,677,175.42	2,681,159.00	-3,983.58
Octubre	3,236,597.25	-	3,236,597.25	3,236,595.00	2.25
Noviembre	2,227,116.61	-1,342,349.48	3,569,466.09	3,569,372.00	94.09
Diciembre	14,320,133.63	1,442,830.52	12,877,303.11	12,823,724.00	53,579.11
Saldo al 31 de diciembre del 2018.	45,312,709.26	108,625.03	45,204,084.23	45,056,216.00	147,868.23
Registro de Cancelación de Cheques pólizas D00073, D00074, D00075					8,143.99
ISR pendiente de pago de acuerdo a la Ley ISR se entera a más tardar 17/01/2019					53,579.11
Cantidad que se adeuda a la SHCP					86,145.13

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo recibido oficio DCP/0091/2019 de fecha 19 de agosto, oficio DCP/0093/2019 de fecha 20 de agosto del 2019 y DCP/0126/2019 de fecha 16 de octubre del 2019.

Aunado a lo anterior, señala que en el mes de abril efectuó cancelaciones mediante las pólizas D00073, D00074 y D00075, advirtiéndole que únicamente justifica la cantidad de \$8,143.99 (ocho mil ciento cuarenta y tres pesos 99/100 moneda nacional), quedando pendiente una diferencia de \$1,681.09 (mil seiscientos ochenta y un pesos 09/100 moneda nacional); por comprobar dicha cancelación.

4. Retenciones pendientes de enterar registradas en la cuenta «2117-01-01-01-03» denominada ISR Personal de Contrato, por la cantidad de \$2,331.21 (dos mil trescientos treinta y un pesos 21/100 moneda nacional), sin considerar diciembre debido a que se entera en enero del siguiente año.

ISR PENDIENTE DE ENTERAR PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS			
ISR a enterar según Nómina Personal Honorarios Asimilables a Salarios	Registrado / Contabilizado \$	ISR Pagado \$	Pendiente de Pago \$
Enero	10,660.01	14,962.00	-4,301.99
Febrero	12,867.14	8,565.00	4,302.14
Marzo	8,261.12	8,261.00	0.12
Abril	11,081.52	11,081.00	0.52
Mayo	21,849.23	21,144.00	705.23
Junio	37,822.39	36,561.00	1,261.39
Julio	35,981.40	36,903.00	-921.6
Agosto	34,634.01	34,634.00	0.01
Septiembre	40,410.55	40,410.00	0.55
Octubre	50,732.48	49,687.00	1,045.48
Noviembre	46,306.36	46,067.00	239.36

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ISR PENDIENTE DE ENTERAR PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS			
ISR a enterar según Nómina Personal Honorarios Asimilables a Salarios	Registrado / Contabilizado \$	ISR Pagado \$	Pendiente de Pago \$
Diciembre	238,909.89	231,011.00	7,898.89
Saldo al 31 de diciembre del 2018.	549,516.10	539,286.00	10,230.10
ISR pendiente de pago de acuerdo a la Ley ISR se enterará a más tardar 17/01/2019			7,898.89
Cantidad que se adeuda a la SHCP			2,331.21

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo, Póliza y declaraciones de impuesto recibidos oficio DCP/0091/2019 de fecha 19 de agosto, oficio DCP/0093/2019 de fecha 20 de agosto del 2019 y DCP/0126/2019 de fecha 16 de octubre del 2019.

De la información proporcionada en oficio DCP/0126/2019 de fecha 16 de octubre del 2019, en el formato donde determina la cantidad que se le adeuda a la Secretaría de Hacienda Crédito Público, faltó agregar la cantidad de \$1,045.48 (mil cuarenta y cinco pesos 48/100 moneda nacional), que también está como pendiente de pago y lo que da un monto pendiente por enterar de \$2,331.21 (dos mil trescientos treinta y un pesos 21/100 moneda nacional).

- Se detectaron retenciones pendientes de enterar por retención de impuesto cedular registradas en la cuenta «2117-01-02-01-01» y *ISR Arrendamiento «2117-01-01-01-04»* por la cantidad de \$990.55 (novecientos noventa pesos 55/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Póliza		Importe pendiente de enterar \$
Numero	Nombre	Numero	Fecha	
2117-01-01-01-04	ISR Arrendamientos	C00938	29/11/2018	861.36
2117-01-02-01-01	Retenciones Impuesto Cedular			129.19

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo, Póliza y declaraciones de impuesto recibidos oficio DCP/0091/2019 de fecha 19 de agosto y oficio DCP/0093/2019 de fecha 20 de agosto del 2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción V, párrafos primero y quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 13 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; 15, 42, fracción I y 57 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018; 5, fracción V y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; acuerdos primero, fracciones II y III, segundo y tercero del Adendum de fecha 1 de julio de 2019 por el que se ratifica el contenido del Acuerdo Administrativo FGE/001/2018 de fecha 2 de enero de 2018; 10, fracciones II, XII y XIII del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora general de administración a partir del 22 de diciembre de 2017 al 10 de abril de 2018; directora general de administración a partir del 11 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018; directora de contabilidad y presupuesto; jefe del departamento de recursos humanos Fiscalía General de Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En lo que respecta al resultado 8 observación número 2 punto 1, donde se señala que detectaron retenciones pendientes de enterar, se informa que en lo relativo a la cuenta 2117-02-02-01 se continua en proceso de conciliación para determinar la cuantía de las cuotas y aportaciones al fondo y en vía de consecuencia, la devolución pertinente. A manera de referencia, cabe precisar que

ambas instituciones involucradas se encuentran atendiendo el resultado de auditorías practicadas a éstas por lo que resulta indispensable y preciso obtener los datos correctos como lo son los montos exactos de aportación y u o descuentos a realizarse durante el ejercicio 2018, tal como se comprueba con el oficio número DEP/913/2019, suscrito por el Director General del Fondo de Pensiones de fecha 13 de agosto de 2019.

Del mismo modo, en lo que refiere la cuenta número 2117-02-01-01 y 2117-02-03-01, se está en proceso de conciliación con las autoridades involucradas a fin contar con la certeza de los montos a enterar y en su caso, determinar su procedencia, así como el trámite a agotar para tal efecto.

Al igual que lo precisado en observaciones previas, en el caso, se enviará en alcance la información que se genere posterior a la fecha de presentación del presente oficio a fin de que en su oportunidad sea valorada y derivado de ello, se solvente lo observado.

Documentación. - Copias certificadas del Seguimiento a las observaciones de la Auditoría de la ASEN del ejercicio 2018, Auxiliares de Cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, de la retención aportaciones ISSSTE, Auxiliares de Cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, de la retención Fondo de Pensiones, Auxiliares de Cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, de personal de confianza, Seguimiento a las observaciones de la Auditoría de la ASEN del ejercicio 2018, póliza número D00015 y su documentación anexa, lista de raya del 20 de diciembre de 2018, Lista de Raya del periodo del 20 de diciembre de 2018, hoja de trabajo, integración de retenciones cuota Salud 2018 y oficio número DEP/913/2019, suscrito por el Director General del Fondo de fecha 13 de agosto de 2019, como medio de prueba.

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.18.EA.07 (1. Retenciones del Sistema de Seguridad pendiente de pagar)

En relación al Resultado número 8 observación Núm. 2, punto 2 donde se observan retenciones de nómina pendientes de enterar, se acompañan los documentos los registros del pago de los saldos por los conceptos de pensión alimenticia (cuenta contable número 2117-03-01-01) e infonacot (cuenta contable número 2117-03-01-02) con los cuales se solventa lo observado en el presente punto.

Por su parte, en lo que respecta a la cuenta contable número 2117-03-01-12 (Fondo de ahorro), este Ente público está conciliando su procedencia de pago.

A la par de lo señalado en el punto que antecede, en las cuentas contables por concepto de guardería (2117-03-07-14) y compañía comercial (2117-03-01-22), se realizaron gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, así como con el personal beneficiado con dicha prestación para contactar a los proveedor que otorgue los servicios referidos y con ello, estar en condiciones de efectuar el pago correspondiente, sin que se haya obtenido algún resultado favorable al respecto.

Aún con lo anterior, en caso de que sea generada información respecto del presente resultado observado, derivada de las constantes gestiones que el personal de esta Fiscalía realiza, se enviará al ente fiscalizador para los efectos que corresponde.

Documentación. - Se anexan copias certificadas del seguimiento a las observaciones de la Auditoría de la ASEN del ejercicio 2018, Auxiliares de Cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, de la cuenta contable 2117-03-01-01, Auxiliares de Cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, de la cuenta contable 2117-03-01-02, Auxiliares de Cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, de la cuenta contable 2117-03-01-12, Auxiliares de Cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2019, de la cuenta contable 2117-03-01-14, Auxiliares de Cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, de la cuenta contable 2117-03-01-14, Auxiliares de Cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, de la cuenta contable 2117-03-01-22, seguimiento a las observaciones de la auditoría de la ASEN del ejercicio 2018, póliza E00012 y su documentación anexa (reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión 04 de marzo de 2019, Auxiliares de Cuentas del 01 al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta contable 2117-03-01-01, Auxiliares de Cuentas del 01 al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta contable 2117-03-01-01, Auxiliares de Cuentas del 01 al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta contable 2117-03-01-20, póliza D00010 y su documentación anexa (reporte de transmisión de archivo de pagos con fecha de impresión 08 de enero de 2019, Auxiliares de Cuentas del 01 al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta contable 2117-03-01-01, Auxiliares de Cuentas del 01 al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta contable 2117-03-01-01, como medio de prueba.

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.18.EA.07 (2. Retenciones de nómina pendiente de enterar)

Respecto al Resultado número 8 observación número 2, punto 3, donde se precisa que existe ISR pendiente de enterar de personal de base y confianza, se reitera que se continúa conciliando, esto, para efectos de que sea analizada la situación que concierne a esta Fiscalía y poder realizar una correcta determinación y/o procedencia de pago.

Cabe señalar que la Administración General de Servicios al Contribuyente, con fecha 21 de octubre del año en curso, hizo una invitación a fin de conciliar los comprobantes de nómina y los pagos provisionales de retenciones del impuesto sobre la renta de salarios y/o asimilados a salarios de los últimos 6 meses del ejercicio fiscal 2019; en dicha invitación se aprovechó la oportunidad para preguntar sobre el ejercicio fiscal 2018, señalando que una vez realizados los cruces de la información emitida (nóminas timbradas) con los pagos efectuados se requería la aclaración de diferencias correspondientes únicamente a los meses de mayo a la fecha del ejercicio fiscal 2019. Por lo que, a poste, se enviará en vía de alcance la información generada al ente fiscalizador una vez conciliada para los efectos que corresponde.

Documentación. - Se anexan copias certificadas, Póliza E00036 y su documentación anexa (recibo bancario de pago de contribuciones federales con fecha de pago 21 de enero de 2019 (deposito referenciado), acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales con fecha de presentación 21 de enero de 2019) y oficio número 700-42-00-00-00-2019-1690, suscrito por el Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Nayarit 1, como medio de prueba.

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.18.EA.07 (3. ISR por sueldos pendiente de enterar)

De la misma forma que, en la observación anterior, en lo que respecta a la información del Resultado número 8 observación número 2, punto 4, se reitera que se continúa conciliando, esto, para efectos de que sea analizada la situación que concierne a esta Fiscalía y poder realizar una correcta determinación y/o procedencia de pago.

Cabe señalar que la Administración General de Servicios al Contribuyente, con fecha 21 de octubre del año en curso, hizo una invitación a fin de conciliar los comprobantes de nómina y los pagos provisionales de retenciones del impuesto sobre la renta de salarios y/o asimilados a salarios de los últimos 6 meses del ejercicio fiscal 2019; en dicha invitación se aprovechó la oportunidad para

preguntar sobre el ejercicio fiscal 2018, señalando que una vez realizados los cruces de la información emitida (nóminas timbradas) con los pagos efectuados se requería la aclaración de diferencias correspondientes únicamente a los meses de mayo a la fecha del ejercicio fiscal 2019. Una vez determinada la cancelación del saldo observado se enviará en vía de alcance la información generada como resultado de la conciliación al ente fiscalizador para los efectos que corresponde.

Documentación. - Copias certificadas del seguimiento a las observaciones de la auditoría de la ASEN del ejercicio 2018 y oficio número 700-42-00-00-00-2019-1690, suscrito por el Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Nayarit 1, como medio de prueba.

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.18.EA.07 (4. Honorarios asimilados a salarios)

En relación al Resultado número 8 observación Núm. 2, punto 5, donde se observan retenciones pendientes de enterar del impuesto cedular e ISR arrendamiento, se acompañan copia certificada de los documentos mediante los cuales se advertirá que derivado de un error involuntario no se registró contablemente al arrendatario en la orden de compra (en la opción tipo de impuesto) con una tasa del 0% (cero por ciento), generándose automáticamente en el Programa de Contabilidad denominado Sistema de Administración y Contabilidad Gubernamental (SACG.NET) el impuesto cedular y el ISR por arrendamiento generándose con ello el monto observado, sin embargo, es el caso que el desembolso no genera impuesto alguno ya que se realiza por medio de cheque, firmándose únicamente recibo de pago de arrendamiento.

A raíz de lo anterior y una vez detectado lo conducente, esta Fiscalía realizará la cancelación contable al respecto, por lo que, por lo que posteriormente se enviarán las constancias que genere el movimiento contable a realizar.

Documentación. - Se anexan copias certificadas del seguimiento a las observaciones de la Auditoría de la ASEN del ejercicio 2018, póliza número C00938 y su documentación anexa (póliza de cheque número 141, recibo de pago de arrendamiento suscrito el 29 de noviembre de 2018, cheque número 141 bueno por \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 m.n.), credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral), contrato de arrendamiento suscrito con fecha del día 02 del mes de julio de 2018 y captura de pantalla de órdenes de compra de las pólizas número P00908 y P02674 a fin de ejemplificar lo relatado .

Por lo expuesto y conforme a los argumentos anteriormente señalados solicito se deje sin efecto la observación del Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.18.EA.07 (5. Retención de Impuesto cedular por enterar)

Respecto del punto 2. Anexa Auxiliares de Cuentas del 01 al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta contable 2117-03-01-16.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que sus argumentos así como las gestiones que ha realizado con el objeto de subsanar el entero de las retenciones que se tienen pendientes, confirma que al 31 de diciembre de 2018, no había cumplido con el entero de las retenciones señaladas en la irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.18.EA.07

De la revisión a los documentos proporcionados con el oficio número DCP/0086/2019 del 31 de julio de 2019, consistentes en pólizas con comprobantes fiscales anexos, estados de cuenta bancarios y calendarización del gasto mensual de la Fiscalía General del Estado, además del oficio número DCP/0126/2019 del 16 de octubre del 2019, con los acuses de solicitud de recursos, se constató que el subsidio estatal se recibió de manera oportuna por la cantidad de \$461,586,297.28 (cuatrocientos sesenta y un millones quinientos ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 28/100 moneda nacional), de acuerdo a los ingresos devengados y fueron registrados en la cuenta contable número «4221-01-001 Subsidio Estatal 2018», así mismo el subsidio pendiente de recibir y la ampliación presupuestal se solicitaron en tiempo y forma, según se detalla a continuación:

INGRESOS PRESUPUESTALES	
Ingresos	Importe \$
Subsidios Transferidos	428,738,489.01
Subsidio Pendiente de Suministrar	17,057,199.46
Ampliación Presupuestal	15,790,608.81
Total Ingresos devengados	461,586,297.28
FUENTE: Auxiliares por cuentas de registro del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, generados por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG Net), solicitado Of. ASEN/AF/EA.07/OSI-01/2019 del 4 de marzo de 2019, Of. Respuesta FGE/DCP/0464/2019 del 11 de marzo de 2019.	

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	19,169.49
Total	19,169.49

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	1,423,801.38	0.00	1,294,881.18	128,920.20
Total	1,423,801.38	0.00	1,294,881.18	128,920.20

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	8	3	5	0	4	1
Subtotal	8	3	5	0	4	1

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Total	8	3	5	0	4	1

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Fiscalía General de Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$56,333,196.67 (cincuenta y seis millones trescientos treinta y tres mil ciento noventa y seis pesos 67/100 moneda nacional), que representa el 12.2% de los \$461,601,186.12 (cuatrocientos sesenta y un millones seiscientos un mil ciento ochenta y seis pesos 12/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2018.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fiscalía General de Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$19,169.49 (diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesos 49/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones

erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$128,920.20 (ciento veintiocho mil novecientos veinte pesos 20/100 moneda nacional), que se refiere a: otros incumplimientos de la normativa.